



Continuity of Care Policy:

It is the policy of the Status MPN to, at the request of an injured employee, arrange for the completion of treatment by a provider terminated from the network as required per California Labor Code. Status has developed this Continuity of Care policy for the following conditions:

Acute Care:

An acute condition is a medical condition that involves a sudden onset of symptoms due to an illness, injury, or other medical problem that requires prompt medical attention and that has a limited duration.

Subject to the requirements below, completion of treatment shall be provided for the duration of the acute condition.

Serious Chronic Condition:

A serious chronic condition is a medical condition due to a disease, illness, or other medical problem or medical disorder that is serious in nature and that persists without full cure or worsens over an extended period of time or requires ongoing treatment to maintain remission or prevent deterioration.

Subject to the requirements below, completion of treatment shall be provided for a period of time necessary to complete a course of treatment and to arrange for a safe transfer to another provider, as determined by the employer in consultation with the injured employee and the terminated provider and consistent with good professional practice.

Completion of treatment under this paragraph shall not exceed 12 months from the contract termination date.

Terminal Illness:

A terminal illness is an incurable or irreversible condition that has a high probability of causing death within one year or less.

Subject to the requirements below, completion of treatment shall be provided for the duration of a terminal illness.

Pre-Authorized Surgery:

The Status MPN, subject to the requirements of this policy will also arrange for performance of a surgery or other procedure that is authorized by the employer, examiner, or nurse case manager as part of a documented course of treatment and has been recommended and documented by the provider to occur within 180 days of the contract's termination date.

Requirements:

The Status MPN requires the terminated provider whose services are continued beyond the contract termination date to agree in writing to be subject to the same contractual terms and conditions that were imposed upon the provider prior to termination.

If the terminated provider does not agree to comply or does not comply with these contractual terms and conditions, the employer is not required to continue the provider's services beyond the contract termination date.

Unless otherwise agreed by the terminated provider and the Status MPN, the services rendered pursuant to this section shall be compensated at rates and methods of payment similar to those of other currently contracted providers providing similar services who are practicing in the same or a similar geographic area as the terminated provider.

The insurer or provider is not required to continue the services of a terminated provider if the provider does not accept the payment rates provided for in this paragraph.

This Continuity of Care policy shall not apply to a provider whose contract has been terminated or not renewed for reasons relating to a medical disciplinary cause or reason as defined in paragraph (6) of subdivision (a) of Section 805 of the Business and Profession Code or fraud, or other criminal activity.



La continuidad de Cuida la Política:

Es la política de la Red de la Posición MPN a, en el pedido de un empleado herido, arregla para la terminación del tratamiento por un proveedor terminado de la red como requerido por Código de Partido Laborista de California. La posición ha desarrollado esta Continuidad de la política del Cuidado para las condiciones siguientes:

El Cuidado agudo:

Una condición aguda es una condición médica que implica un comienzo repentino de síntomas debido a una enfermedad, debido a la herida, o debido a otro problema médico que requiere la atención médica pronta y eso tienen una duración limitada.

Sujeto a los requisitos abajo, la terminación del tratamiento se proporcionará durante la condición aguda. La Condición Crónica grave: UNA condición crónica grave es una condición médica debido a una enfermedad, debido a la enfermedad, o debido a otro problema médico o el desorden médico que es grave en la naturaleza y eso persiste sin el curación repleto o se empeora sobre un espacio de tiempo prolongado o requiere el tratamiento progresivo a mantener remisión o prevenir el empeoramiento.

Sujeto a los requisitos abajo, la terminación del tratamiento se proporcionará por un espacio de tiempo necesario para completar un curso del tratamiento y para arreglar para una transferencia segura a otro proveedor, como determinado por el empleador en la consulta con el empleado herido y el proveedor terminado y coherente con la práctica profesional buena.

La terminación del tratamiento bajo este párrafo no excederá 12 meses de la fecha de la terminación del contrato.

La Enfermedad terminal:

Una enfermedad terminal es una condición incurable o irrevocable que tiene una probabilidad alta de la muerte de la causa dentro de un año o menos.

Sujeto a los requisitos abajo, la terminación del tratamiento se proporcionará durante una enfermedad terminal. La Cirugía pre-autorizado:

La Red de la Posición MPN es susceptible a los requisitos de esta política arreglará también para el desempeño de una cirugía u otro procedimiento que es autorizado por el empleador, por el examinador, o por director de caso de enfermero como parte de un curso documentado del tratamiento y se ha recomendado y ha sido documentado por el proveedor para ocurrir dentro de 180 días de la fecha de la terminación del contrato.

Los requisitos:

La Red de la Posición MPN requiere al proveedor terminado cuyos servicios son continuados más allá de la fecha de la terminación del contrato a concordar en la escritura en ser susceptibles a los mismos términos contractuales y condiciones que se impusieron sobre el proveedor antes de la terminación.

Si el proveedor terminado no concuerda en obedecer ni no se conforma con estos términos y las condiciones contractuales, el empleador no es requerido a continuar los servicios de proveedor más allá de la fecha de la terminación del contrato. A menos que de otro modo concordado por el proveedor terminado y la Red de la Posición MPN, los servicios rindieran según esta sección se compensará en tasas y métodos del pago semejante a esos de otros proveedores actualmente contratados que proporcionan los servicios semejantes que practica en el mismo o un área geográfica semejante como el proveedor terminado.

El asegurador o el proveedor no son requeridos a continuar los servicios de un proveedor terminado si el proveedor no acepta las tasas del pago proporcionadas para en este párrafo.

Esta Continuidad de la política del Cuidado no aplicará a un proveedor cuyo contrata ha sido terminado o no ha sido renovado para las razones que relacionan a una causa o la razón disciplinarias médicas como definido en el párrafo (6) de la subdivisión (un) de la Sección 805 del Negocio y la Profesión Codifican o el fraude, u otra actividad criminal.